



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, septiembre tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00451 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CLAUDIA MARIA OROZCO MONTOYA
Demandado	RAFAEL ANGEL SIERRA SIERRA
Asunto	Se autoriza notificación por aviso

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la comunicación personal enviada a la dirección física del demandado con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que el demandado RAFAEL ANGEL SIERRA SIERRA, a la fecha no ha comparecido al Juzgado a recibir notificación dentro del término concedido, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular [3126879949](tel:3126879949).**

En cuanto a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora en escrito que antecede de insistir en el embargo y secuestro del vehículo de placas LL409, se le informa al mismo que el embargo ya fue decretado por el Juzgado y comunicado a la Secretaría de Movilidad de Itaguí, pero según respuesta del 20 de mayo de 2021, el mismo no fue inscrito por cuanto el demandado ya no es el propietario del mencionado vehículo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:**  
**Maria Ines Cardona Mazo**  
**Juez Municipal**  
**Civil 17 Oral**

**Juzgado Municipal**  
**Antioquia - Medellin**

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
_____				
<b>SECRETARIO</b>				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca353a1dda20ec970d922fb108b21c98001e5d04a4c39e0df3f6e73ef637d7a5**  
Documento generado en 06/09/2021 01:11:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**